

VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIA-018-2017

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEÉ, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE"

Junio 15 de 2017

De conformidad con el término previsto en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar propuestas FNTIA-018-2017 y a lo estipulado en la adenda No. 7, procede a realizar la verificación de conocimiento de no cliente así:

1. DU BRANDS S.A.S

- Se requiere el formulario cuente con todos los campos completamente diligenciados, se evidencié espacios sin diligenciar del Formulario FTGRI23
- Se requiere anexar nuevamente la fotocopia de la cédula del representante legal al 150% ya que la anexada no es legible.

2. UT AVIATUR – MAYATUR No. 121

- la Unión Temporal debe anexar el formulario FTGRI23 diligenciado completamente y sin espacios en blanco.

EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2017 HASTA LAS 4:00 PM, PARA QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN Y ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA VERIFICACION DE CONOCIMINETO DE NO CLIENTE, QUE SON REQUISITOS HABILITANTES PARA SEGUIR EN EL PROCESO.

LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.4. CAUSALES DE RECHAZO.

"G.) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR".

NOTA: Se recuerda a todos los proponentes que el horario de la oficina de radicación de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX S.A., es de 8:00 am a 4:00 pm.

***NOTA 1: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE**

EL CAPITULO VI Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITOS, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

COMITÉ EVALUADOR